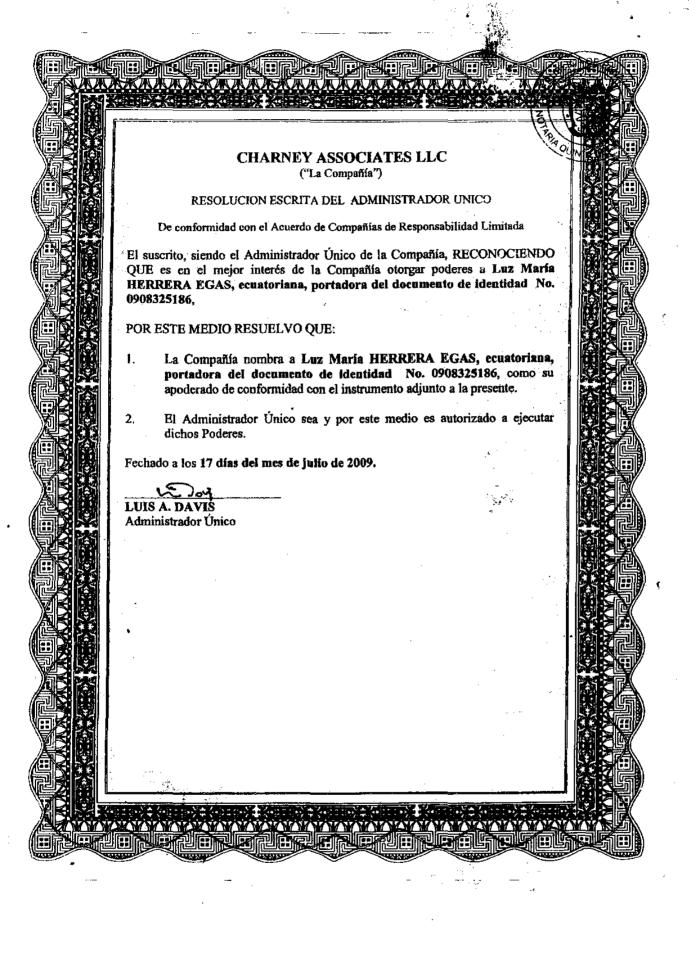


Una Compañía de Responsabilidad Limitada incorporada bajo Las leves del Estado de Delaware

Nosotros, CHARNEY ASSOCIATES LLC, una Compañía con oficina registrada en Las Islas Vírgenes Británicas ("la Compañía") POR ESTE MEDIO NOMBRAMOS a Luz María HERRERA EGAS, ecuatoriana, portadora del documento de identidad No. 0908325186, para actuar como nuestro Apoderado y Agente real y verdadero con poderes absolutos en representación de la Compañía, para comprar, arrendar, pignorar, hipotecar y gravar o disponer en otra forma de los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o cualquier incorpóreos de la Compañía; para recibir, endosar, cobrar, depositar y transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor: para abrir y cerrar cuentas bancarias de toda clase; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la Compañía, ya sean corrientes, a plazo, de sobregiro o de cualquier otra clase; para otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; para aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la Compatita tanto en los actos de administración y disposición como en todas las gestiones y actuaciones en que esté interesada y en relación con otras sociedades regulares o accidentales, para comprar acciones o participaciones de compañías de cualquier naturaleza; para participar en asambleas o reuniones y llevar a cabo cualquier tipo de acuerdo, incluso los de constitución, transformación, aumento de capital, disolución y liquidación de sociedades; para que asuma la representación legal de la Compañía. ya fuere como demandante, demandada, tercerista o simple interesada, ante cualesquiera autoridades sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra índole; para suscribir documentos en que la Compañía sea parte como deudora o acreedora; para firmar y ejecutar conjuntamente todos o cualesquiera documentos en representación de la Compañía; para celebrar acuerdos mediante el uso de árbitros o cualquier otro tipo de acuerdo de la índole que fuere, y para llevar a cabo cualquier acto o celebrar cualquier contrato que considere conveniente a los intereses de la Compafila; todos estos poderes se ejercerán sin necesida prueba adicional para demostrar la facultad del Apoderado representación de la Compañía.







RENATO ESTEVES SANUDO, Notario Suplente gesimo Noveno del Cantón Guayaquil, Doy que las copias constantes de La fojas es son iguales al documento que me fue exh bido.

O 3 AUG 2011 200

Po de l'ON GUA

M. Rengto C. Estéves Sañuae Notario suplente Vigesimo novemo DEL CANTON GUAYAQUIL